

**REF.: AUTORIZA MONTO A PERSONAS QUE INDICA PARA
OPERAR FONDO FIJO (PROGRAMA 01).**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 4 9 0

TALCA, 07 OCT. 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley Nº 17.301; el D. F. L. Nº 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D. F. L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 20.370, General de Educación; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 20.713; Resolución 1.600 de Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Nº015/601 de 24 de mayo de 1993, Nº 015/761 de 14 de junio de 1993, Nº015/372 de 28 de marzo de 1995 y Nº015/0026 del 04 de Febrero de 2000, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un Fondo Fijo, para efectuar pagos en efectivo por gastos administrativos que se generan en la ejecución de los proyectos de conservación de los jardines infantiles de administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁZASE al siguiente funcionario que se indica, dependiente de la Región del Maule, para operar con Fondo Fijo, por el monto que se señala, a fin de solventar gastos administrativos que se incurren en la ejecución de los proyectos de conservación de los jardines infantiles de administración directa, que se indican, realizados con anterioridad a la fecha de la presente Resolución y con posterioridad a la misma.

GONZALO VÁSQUEZ CONTRERAS RUT. 12.905.211-2	Profesional DIREG	Grado 12° E.U.R.	1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos), jardines Betty y Marcela, Curicó; Carrusel, Linares; Rayito de Sol, Talca; Ardillitas, Parral 472.650 (cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos), jardines Las Rosas, linares; Lucerito, Talca.	Póliza en trámite
---	----------------------	------------------	--	-------------------

2.- **IMPÚTESE EL GASTO** que genere la presente Resolución al Subtítulo 31, Ítem 02, asignación 001, "Gastos Administración", del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Programa 01.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



AEEP/GVC/ESA/esa

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes